MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 009 -2015-MPCH

Chiclayo, 27 ABR. 2015

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo,

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria, del día 27 de abril del 2015, bajo la presidencia del señor Alcalde y con la asistencia reglamentaria de los señores regidores, se analizó el Proyecto Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Propuesta de Estructura Orgánica del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, el numeral 2 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar el régimen de organización interna y del funcionamiento del gobierno local; así mismo el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, respecto a la Administración Municipal, señala "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA CHICLAYO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO ALDE

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, es un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza las funciones de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos, contiendo las funciones generales que ha sido formulado de acuerdo a los lineamiento del Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM y demás disposiciones y normatividad vigente; cuyo objetivo fundamental es orientar a la Municipalidad hacia una organización moderna que permita el logro de los fines contemplados en la Ley Orgánica de Municipalidades; capaz de adaptarse a los cambios y responder adecuadamente a la demanda de la comunidad.

Que, mediante Informe Nº 03-010-00000000136 de fecha 17.04.2015, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT, alcanza el Informe Técnico sustentatorio de Reestructuración del CGT, con la finalidad de que se obtenga una adecuada estructura orgánica de la entidad, definición de sus funciones y de los órganos que la integran; adjuntando también el Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones 2015.

Que, la Reformulación del Reglamento se fundamenta en el proceso de Reestructuración del C.G.T., iniciado en Enero de 2015, autorizado mediante Acuerdo Municipal Nº 001-2015-MPCH/A y la aprobación a la modificación estatutaria y cambio de razón social del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH, por el Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aprobado

mediante Acuerdo Municipal Nº 038-2015-MPCH/A, de fecha 03de marzo del 2015 y adecuándose a una nueva estructura institucional.

Que, en consecuencia resulta necesario la aprobación de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Propuesta de Estructura Orgánica del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9º numeral 3, y 8), de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría de los señores regidores, opto por aprobar la :

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Propuesta de Estructura Orgánica del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Titular del Pliego la conformación de una Comisión Especial que se encargue del seguimiento e implementación del nuevo del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Propuesta de Estructura Orgánica del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT, en un periodo de 180 días como máximo, a partir de publicada la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Jefe del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza de acuerdo a sus funciones, y elaborar de los nuevos documentos e instrumentos de gestión y normas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR, aquellas normas municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Secretaria General en coordinación con el Jefe del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y el Texto del ROF-CGT, en el Portal Web de dicha Institución; y con la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial de la localidad

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Ingº David Cornejo Chinguel
ALCALDE DE CHICLAYO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA

DISTRIBUCION:
G.M./OCI/SGSG.
GPP/GRR.HH.
SGPR
Gerencias y Sub Gerencias
Archivo/